



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL**

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**EL CONSEJO ELECTORAL**

**DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL INSTRUCTIVO PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES POR DOCENTES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DIRECTIVO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y REPRESENTANTE POR LOS DOCENTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REPRESENTANTE POR LOS ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES A LOS COLEGIOS ELECTORALES .**

**SE CONVOCA A:**

**ELECCIONES PARA: REPRESENTANTES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, REPRESENTANTES A CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REPRESENTANTES A LOS COLEGIOS ELECTORALES.**

**1. DIGNIDADES A ELEGIR:**

- Un representante por los docentes, principal y alterno, al Honorable Consejo Universitario, por cada Facultad, período: agosto 2021-enero 2024
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno al Honorable Consejo Universitario, conforme a la Disposición General Tercera del Estatuto de la UCE. período: agosto 2021-enero 2024
- Dos representantes por los servidores y/o trabajadores, principales y alternos al Honorable Consejo Universitario, período: agosto 2021-enero 2024
- Dos representantes por los docentes principales y alternos, a Consejo Directivo, por cada Facultad, período: agosto 2021-enero 2024
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por cada Facultad, período: agosto 2021-enero 2024
- Un representante por los servidores y trabajadores principal y alterno, a Consejo Directivo por cada Facultad, período: agosto 2021-enero 2024
- Un representante docente a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, período 2021-2023
- Un representante por los estudiantes a los Colegios Electorales que designará los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, período 2021-2023



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL**

- Un representante de los servidores y trabajadores universitarios a los Colegios Electorales que designarán los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, período 2021-2023

**2. LUGAR DE VOTACIÓN:**

- Docentes: **sufragarán en cada una de sus Facultades, en las juntas que se crearán para el efecto.**
- Estudiantes: **sufragarán en cada una de sus Facultades, en las juntas que se crearán para el efecto.**  
Para el caso de los estudiantes de la Carrera de Ciencias Policiales, ellos sufragarán en las juntas que se crearán para el efecto en Sede la Carrera en Pusuquí.
- Servidores y trabajadores: **sufragarán en cada una de sus Facultades, en la junta que se creará para el efecto.**  
Para el caso de servidores y trabajadores de Administración Central **sufragarán en las instalaciones de la Asociación de Empleados y Trabajadores.**

**3. FECHA Y HORA:** MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.

**4. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:**

Los docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, se inscribirán en la Secretaría del Consejo Electoral, presentando los siguientes documentos:

**Docentes:**

- a) Estar en goce de sus derechos de participación (Copia de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación);
- b) Aceptación escrita de la candidatura, debidamente firmada;
- c) Certificación de ser profesor titular de tiempo completo, mismo que será emitido por la Dirección de Talento Humano de la UCE; y,
- d) Certificado de no ser autoridad designada por el Rector dentro de la Universidad Central del Ecuador, certificación que será emitida por la Dirección de Talento Humano de la UCE.

**Estudiantes:**

- a) Estar en goce de sus derechos de participación (Copia de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación);
- b) Aceptación escrita de la candidatura debidamente firmada;
- c) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a 16/20 o más,



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL**

- que tomará en cuenta toda la trayectoria académica del candidato;
- d) Haber aprobado al menos el 50% de la malla curricular; para el caso de la Facultad de Ciencias Médicas, el estudiante deberá haber aprobado al menos el sexto semestre de la Carrera de Medicina y cuarto semestre de las otras Carreras de la misma Facultad de Ciencias Médicas;
  - e) Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura.
  - f) Presentar una certificación de ser estudiante legalmente matriculado otorgado por el Secretario(a) Abogado(a) de la Facultad, donde cursa su carrera.

Los requisitos para ser representante estudiantil al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo, son los establecidos en la LOES, y por excepción, cuando no se pueda cumplir el promedio establecido y que, por esta eventualidad, impida presentar candidatos y/o conformar listas para el cogobierno estudiantil, se podrá acreditar un promedio del 70% (setenta por ciento) de la máxima calificación, conforme a la regulación de la Universidad Central del Ecuador.

Las certificaciones mencionadas en el acápite determinado como "Estudiantes" serán acreditadas por los señores(as) Secretarios (as) Abogados(as) de cada Facultad.

**Servidores y Trabajadores:**

- a) Estar en goce de sus derechos de participación (Copia de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación);
- b) Aceptación escrita de la candidatura debidamente firmada;
- c) Certificado de tener nombramiento permanente o contrato indefinido según sea el caso. El certificado será emitido por la Dirección de Talento Humano de la Universidad.

**5. ELECTORES:**

En la elección de representantes docentes al Honorable Consejo Universitario, Consejo Directivo y Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, participarán obligatoriamente como electores los profesores e investigadores titulares por cada Facultad.

En la elección de representantes estudiantiles al Honorable Consejo Universitario, Consejo Directivo y Colegios Electorales que designarán los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, participarán obligatoriamente como electores los estudiantes legalmente



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL**

matriculados a partir del primer semestre. El padrón electoral de los estudiantes se configurará hasta el -7- de julio de 2021.

En la elección de representante de empleados y trabajadores al Honorable Consejo Universitario, Consejo Directivo y Colegios Electorales que designarán los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, participarán obligatoriamente como electores quienes tengan nombramiento permanente o contrato indefinido

## **7. INSCRIPCIONES:**

Las candidaturas o listas de docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, se inscribirán en el horario de 08:00 a 16:00 en la Secretaría del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador y/o por correo electrónico institucional de la Secretaría del Consejo Electoral, [secretaria.consejoelectoral@uce.edu.ec](mailto:secretaria.consejoelectoral@uce.edu.ec) a partir de la publicación del padrón oficial depurado y hasta treinta días antes de la fecha de las elecciones, pasada la fecha aquí determinada, no se receptorán inscripciones de candidaturas o listas.

La inscripción se sujetará estrictamente al calendario electoral publicado por el Consejo Electoral en la página web de la Universidad Central del Ecuador y notificado a los Secretarios Abogados de las Facultades en donde se realicen elecciones.

El candidato o el Jefe de Campaña, inscribirá la candidatura o lista, de conformidad al Art. 25 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Central el Ecuador, adjuntando la documentación que se establece en el numeral tres, del presente instructivo.

Las candidaturas o listas cumplirán con la equidad de género; sin embargo, si no fuera posible cumplirlo, el responsable de la inscripción de la candidatura o lista deberá aportar los justificativos correspondientes.

El candidato o el Jefe de Campaña, acreditarán por escrito ante el Consejo Electoral, su calidad y/o representación de la candidatura y/o lista para el proceso de inscripción.

Las candidaturas y/o listas acreditarán sus delegados al proceso electoral hasta el último día de la inscripción de candidaturas. (Un delegado por cada junta electoral). Para participar en cada junta electoral, deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad establecido para el efecto.

- Para el caso en el que la documentación para la inscripción de una candidatura o lista, sea presentada por a través de correo



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL**

electrónico, toda la documentación deberá contener las respectivas firmas electrónicas;

- Para el caso en que la documentación para la inscripción de una candidatura o lista sea presentada en forma física, toda la documentación deberá ser presentada con las respectivas firmas autógrafas (firma del puño y letra de su autor).

**8. NORMAS APLICABLES**

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Estatuto Universitario
- Reglamento de Elecciones de la Universidad Central del Ecuador.
- Instructivo para las Elecciones de Representantes por Docentes, Estudiantes, Servidores y Trabajadores al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo de las Facultades de la Universidad Central del Ecuador.

La información del proceso electoral se encuentra publicada en la página web: <https://www.uce.edu.ec/web/convocatoria-elecciones>

Quito, 23 de junio del 2021

Ing. Franz del Pozo PhD(c)  
**PRESIDENTE**

Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc.  
**SECRETARIA**

*Margarita E.*